

EXTRACTO

Juicio: ADOPCION

Actora: CARMEN ESPINOZA CRUZ

Demandado:

Menor: MARIJA JUANA HUAJAN PERALTA

PROVIDENCIA:

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 3.- QUITO,

a 30 de enero de 1986, las 10h00.-

La demanda de adopción que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales por lo que se acepta su trámite. Por tanto CÍTESE a los padres o familiares de la menor MARIA JUANA HUAJAN PERALTA, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de esta localidad, a quienes se les indica que en caso de que no reclamaren por la referida menor, ésta será declarada en estado de abandono y apta para ser dada en colocación familiar o en adopción. Cuéntese además con la intervención del SICP y del servicio social.

f) Dr. Alfonso Trujillo C. Presidente

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

D I O S , P A T R I A Y LIBERTAD

Lcdo. Alberto Andrade S. SECRETARIO

LUIS ALBERTO MENA CHACON

EXTRACTO

ACTOR: ING. GERMAN DAVILA LEORO

DEMANDADO: LUIS ALBERTO MENA CHACON

JUICIO: INSOLVENCIA CAUSAN° 221-81-DC

PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Quito, 14 de mayo de 1981, las 11 a.m. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de haberse realizado el sorteo. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. De las copias presentadas aparece que Luis Alberto Mena Chacón, se halla comprendido en la situación prevista en el Art. 559 numeral 1ro. del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar la formación de concurso de acreedores; en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: Que se acumulen los bienes, correspondencia y demás documentos del fallido que se entregarán al Síndico del Concurso Dr. Augusto del Pozo a quien se le nombra para este juicio. Hágase conocer al público particular por medio de la prensa. Que se acumulen todos los juicios seguidos contra el demandado por obligaciones de dar o hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado. Prohíbese al demandado ausentarse del lugar del juicio y se ordena que presente el balance de sus bienes, notifíquese, el particular a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad del Cantón. Oficiése haciendo conocer el particular a los señores Gerentes de los bancos de la localidad, así como al señor Contralor General de la Nación. Cúmplase en fin con todas las diligencias pertinentes en esta clase de juicios. Podrá sin embargo el demandado oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes en el término de tres días. Para la citación al demandado se hará mediante Deprecatorio dirigido al señor Juez de lo Civil del Cantón Mejía, a quien se le enviará suficiente Despacho. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor en la calidad invocada y agréguese la documentación presentada. f) Dr. Alfonso Costales

PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de transformación de "LEFLARO C. LTDA." en una sociedad anonima, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos se otorgó en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito el 8 de febrero de 1985; ha sido aprobada por la Señora Superintendente de Compañías, economista de 15 de enero de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 98, tomo 117, de 21 de enero de 1986

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Mario Rocco Montoroso y Mariana Mancilla de Leone, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "LEFLARO COMPANIA LIMITADA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "LEFARO COMPANIA ANONIMA" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la compraventa, construcción y administración de bienes inmuebles.

6.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 16'581.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/. 16'681.000,00

7.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- El capital social actual de la compañía es de \$/. 16'681.000,00 dividido en 16.681 acciones ordinarias y nominativas de \$/. 1.000,00 de valor cada una.

8.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/. 782,35 en numerario; \$/. 16'580.217,65 por compensación de créditos.

9.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Mario Rocco Montoroso, Mariana Mancilla de Leone, Ricardo Rocco P., Juan Carlos Rocco y Aldo Rocco Paz.

10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, a 31 de enero de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "IDISA INMOBILIARIA DAYRA ISABEL S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "IDISA INMOBILIARIA DAYRA ISABEL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de noviembre de 1985 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Noboa Monfalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N- 85-1-1-01567 de 13 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 185, tomo 117 del 22 de enero de 1986

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada. Carmita Amparo Solís Guevara, soltera; María Sandra Geovani Solís Guevara; soltera; Alvaro Mauricio Solís Guevara, soltero; Aida Cecilia Solís Guevara, soltera; y, Nelly Diana Solís Guevara, soltera; todos por sus propios derechos. Además comparece el señor Segundo Solís Chamorro, casado, en su calidad de padre y representante legal de los menores Segundo René Solís Guevara y Dora Raquel Solís Guevara. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "IDISA INMOBILIARIA DAYRA ISABEL S.A." y tiene un plazo de duración de veinte años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la administración de proyectos de vivienda, de preferencia aquellos constituidos bajo el régimen legal de propiedad horizontal, en sus fases de diseño, planificación, construcción, promoción y venta de los locales y pisos; a la compraventa, arrendamiento y corretaje de bienes raíces; y a la agencia y representación en el ramo inmobiliario. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la sociedad no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en la disposición del artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/. 3'500.000,00 dividido en 3.500 acciones ordinarias y nominativas de \$/. 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía está suscrito y pagado íntegramente la cantidad de \$/. 3'500.000,00 en especie. Los accionistas que pagan en especie, son los mismos que constan en el numeral ocho de este extracto.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de siete y su nómina es la siguiente: Carmita Amparo Solís Guevara, María Sandra Geovani Solís Guevara, Alvaro Mauricio Solís Guevara, Aida Cecilia Solís Guevara, Nelly Diana Solís Guevara, Segundo René Solís Guevara y Dora Raquel Solís Guevara.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta General de Socios y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. Ejercen la representación legal judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en forma conjunta o separada.

Quito, a 27 de enero de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE "LEFLARO C. LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA,